



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
N° 028 -2018-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 13 MAR 2018

**EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

VISTO:

El Reporte N° 030-2018-GRJ/SGDY, de fecha 09 de Marzo del 2018, suscrito por el Ing. Carlos A. Córdova Blancas Sub Gerente de Desarrollo Yauli – La Oroya del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N°28693 – Ley General del Sistema Nacional de tesorería y modificatorias, la Directiva de tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificatorias y las Normas Generales del Sistema de tesorería establecen el uso de Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes que comprenden a las Tesorerías de las Instituciones Públicas que manejan fondos del Tesoro Público de acuerdo a las necesidades de cada Entidad.

Que mediante ley N° 30518 – “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017” y Ley N° 30519 – “Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector público para el Año 2018”, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, en el Art. 10° precisa el manejo del Fondo en efectivo para Caja Chica, que deben cumplir las dependencias solicitantes y los responsables de su manejo.

Que mediante El Reporte N° 030-2018-GRJ/SGDY, de fecha 09 de Marzo del 2018, suscrito por el Ing. Carlos A. Córdova Blancas Sub Gerente de Desarrollo Yauli – La Oroya del Gobierno Regional Junín, solicita habilitación de fondo fijo para manejo de caja chica para el presente ejercicio presupuestal, para atender gastos menores y de rápida cancelación.

Que siendo necesario autorizar el manejo de Fondo de Caja Chica para el ejercicio presupuestal 2018, a partir de la fecha al **SR. REQUENA SARAPURA AURELIO ALFONSO**, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, pliego 450 del Gobierno Regional Junín, para cubrir gastos de menor cuantía en Gastos Corrientes.

Contando con las visaciones correspondientes; y contando con la respectiva Certificación Presupuestal Nota N° 0000000582, en amparo de la Directiva de tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2001-EF-77.15 y Resolución Directoral N° 004-2001-EF/77.



ORAF	
N° DE REGISTRO:	2571443
N° DE EXPEDIENTE:	1743150



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a partir de la fecha al **SR. REQUENA SARAPURA AURELIO ALFONSO**, como responsable del manejo del Fondo de Caja Chica, de la Sub Gerencia de Desarrollo Yauli, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2018, por la Fuente de Financiamiento de RECURSOS ORDINARIOS, por el importe de S/. 3,930.00 Soles (Tres Mil Novecientos Treinta con 00/100 Soles) para cubrir gastos de menor cuantía, según los rubros y montos siguientes:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS

MNEMÓNICO : 0075

ESPECÍFICA DEL GASTO

2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	650.00
2.3.1.3.1.3	LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES	50.00
2.3.1.5.1.1	REPUESTOS Y ACCESORIOS	250.00
2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	300.00
2.3.1.5.3.1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	280.00
2.3.1.6.1.1	DE VEHICULOS	50.00
2.3.2.1.2.1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	180.00
2.3.2.1.2.2	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIO	470.00
2.3.2.2.4.2	OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	150.00
2.3.2.2.4.4	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACIÓN Y EMPASTADO	100.00
2.3.2.4.1.3	DE VEHÍCULOS	50.00
2.3.2.5.1.1	DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	700.00
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	700.00
		3,930.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que los pagos a ser atendidos con dicho fondo, serán para atender gastos menores y urgentes, que no excedan del 20% de la UIT por ves, y que no constituyan bienes de capital depreciable y no depreciable. Debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados para el reembolso efectivo, con conocimiento de lo establecido en las Normas para la habilitación, Administración Control y Custodia de Caja Chica en el gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que al recibir el Fondo de Caja Chica al **SR. REQUENA SARAPURA AURELIO ALFONSO**, deberá entregar firmado en 02 ejemplares del ANEXO N° 1, autorizando el descuento correspondiente, en caso de incumplimiento de la Rendición en la forma y plazo previsto, previo informe de los encargados de verificación de fondo de Caja Chica, bajo responsabilidad Administrativa y Civil.





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
 OFICINA REGIONAL DE
 ADMINISTRACION Y FINANZAS



ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Gerencia de Desarrollo Yauli, al responsable del manejo de Caja Chica y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(Handwritten signature)
 MG. JESUS MELCHORA ACOSTA PALACIOS
 Directora Regional de Administración y Finanzas
 GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
 Lo que transcribo a Ud. para su
 conocimiento y fines pertinentes

HYO. 14 MAR. 2018

(Handwritten signature)
 Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
 SECRETARIA GENERAL